

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 del mes julio del año 2016, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 104/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Educación, respecto al turno contenido en el punto de acuerdo número 196/2015/TC en su punto 3.3, tomado en sesión del pleno el 01 de diciembre del año 2015.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en materia de Educación, con la Secretaría de Educación Jalisco, para la instalación de un "Centro de Maestros" en el inmueble ubicado en la Avenida Valle Dorado número 90, fraccionamiento Valle Dorado, de propiedad municipal según consta en la escritura pública número 37,175 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera de la Notaría Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco, cuenta con una superficie de 6,950.54 metros cuadrados.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador de Administración e Innovación Gubernamental y al Director de General Obras Públicas, para que en sus respectivas facultades y atribuciones, celebren el Convenio de Colaboración, programen, contraten, ejecuten, supervisen y en su momento recepcionen la obra pública de rehabilitación del plantel donde se pondrá en funcionamiento el Centro de Maestros, en los términos establecidos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, con un presupuesto por hasta la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) autorizado, así como lleven a cabo los actos, trámites, registros, transferencias y ampliaciones presupuestales, gestiones, movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio de Colaboración que se autoriza.

**CUARTA.-** Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de julio del año 2016.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECIBIDO  
20 JUL, 2016  
12:44 PM  
URIDAD DE TRANSPARENCIA

JLPP/emcm